PRÓRROGA N°. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.8630454/3963, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN PARA GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO y JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA** con NIT. 901.053.218-4 representado legalmente por JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.421 EXPEDIDA EN TUNJA, en calidad de representante legal, debidamente autorizado para la suscripción de contratos, quien para los efectos del presente se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar **PRORROGA No. 03 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.8630454/3963**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, el día 24 de noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.8630454/3963 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN PARA GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2.** - Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.8630454/3963, el plazo de ejecución se estableció un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025. **3. –** Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, se suscribió Acta de Inicio**. 4. -** Que, se suspendió el contrato mediante acta de suspensión N°1 el 23 de diciembre de 2025. **5. -** Que, se reinició el contrato mediante acta de reinicio del 13 de febrero de 2026. **6.-** Que, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes suscribieron la PRORROGA No. 01 por concepto de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo pactado. **7.-** Que con fecha 12 de marzo se realizó prorroga No 2 por el término de UN (1) MES **8.-** Que, mediante oficio allegado por el supervisor y contratista, solicitan prorrogar una vez más el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes situaciones*: "La presente solicitud se eleva en atención al requerimiento realizado por el contratista, quien, mediante comunicación oficial, manifiesta la necesidad de ampliar el plazo contractual por un (1) mes adicional, con el propósito de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y garantizar la adecuada ejecución de las actividades logísticas contempladas en el desarrollo del contrato. La presente solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las actividades programadas, las cuales, si bien han sido desarrolladas conforme a lo previsto y bajo seguimiento permanente, requieren de un plazo adicional para su culminación en condiciones óptimas de calidad. Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones asociadas a la articulación con actores territoriales, la coordinación de agendas institucionales y los procesos de concertación con los beneficiarios, lo que ha generado ajustes en la programación inicialmente establecida y ha incidido en los tiempos previstos"*. **9.-** Que, el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.8630454/3963, se encuentra

en ejecución y es viable jurídica y técnicamente la celebración de su prorroga. **10.–** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA No. 03 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.8630454/3963, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.8630454/3963 contados a partir del vencimiento del plazo pactado de la PRORROGA No. 02 en UN (1) MES adicional. PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA.-GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8630454/3963, conservan su vigencia y alcance.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA: De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ/DAPS-SECCON

Proyectó: Leidy Yohana Galindo Rojas
Revisó: Nelcy Bosigas/Profesional U.